



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2009-MDY

Yura, 19 de marzo de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2009 el Informe N° 002-2009-MDY-CONTAB presentado por el Asesor Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 002-2009-MDY-CONTAB el Asesor Contable presenta y expone el Informe Contable y Presupuestal al mes de diciembre del 2008, que comprende el Estado de Gestión, Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos;

Que, el numeral 17 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Yura correspondientes al Año Fiscal 2008, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2.- Comisionar al Contador para que los Estados Financieros y Presupuestarios aprobados, sean presentados a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública en la ciudad de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

León Sergio Ochoa Yura
Alcalde